



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., 24 de octubre de 2008

OFICIO-CIRCULAR SF- 60/08

ASUNTO: Se dan a conocer la forma y términos para el envío de la información que se indica.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en relación con las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes, esas instituciones y sociedades deberán presentar a esta Comisión a partir del cierre del mes de octubre de 2008, la información que se detalla a continuación, en la forma y términos que enseguida se establecen:

1) INFORMACIÓN EN MATERIA DE INVERSIONES

Información sobre cartera de valores.- Deberán enviar, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), a través de la página Web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx), apegándose a lo establecido en las Circulares S-20.11 y F-13.6 vigentes, dando de alta el producto "RCV15", los archivos denominados "RI" y en su caso el "CI" que se indican en el manual del usuario del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) vigente, con el detalle del portafolio de inversión que tenga la institución o sociedad al cierre del día quince y último de cada mes, dentro de los primeros seis días hábiles siguientes a estas fechas. Dicha información deberá enviarse de conformidad con lo siguiente:

Los archivos "RI" y "CI" mencionados deberán integrarse en un archivo.ZIP con la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

a) Las primeras 5 posiciones deberán corresponder a: RCV15.

b) En la sexta posición deberá consignarse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
G	Garantía Financiera
H	Instituciones de Seguros Especializadas en Salud
P	Instituciones de Pensiones
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas
V	Crédito a la Vivienda

- c) De la séptima a la décima posiciones corresponderán al número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) En la décima primera y décima segunda posiciones, deberá indicarse el día que corresponde al reporte.
- e) En la décima tercera y décima cuarta posiciones, deberá indicarse el mes que corresponde al reporte.
- f) De la décima quinta a la décima octava posiciones, deberá indicarse el año que corresponde al reporte.
- g) En la décima novena posición, deberá señalarse el carácter de punto ".".
- h) De la vigésima a la vigésima segunda, deberá señalarse la extensión del archivo ZIP: "ZIP".




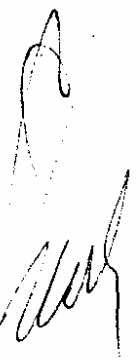

Ejemplo:

Clave de la compañía: H
 Número de la compañía: 700
 Día: 15
 Mes: 11
 Año: 2008

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Nombre del archivo	R	C	V	1	5	H	0	7	0	0	1	5	1	1	2	0	0	8	.	Z	I	P

2) INFORMACIÓN SOBRE PARÁMETROS REGULATORIOS Y DE OPERACIONES

La información que se detalla a continuación se deberá enviar utilizando el SEIVE, a través de la página Web de esta Comisión, apegándose a lo establecido en las Circulares S-20.11 y F-13.6 vigentes, debiendo dar de alta el producto "RACT". Dicha información deberá presentarse en un archivo de Excel versión 2003 o anterior, utilizando el formato disponible en la página Web de esta Comisión, en la sección "Atención al Sector", "Actualización de catálogos", "Diversos", "Información Mensual". Esas instituciones y sociedades deberán enviar el referido archivo de manera mensual, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

- 
- 
- 
- 
- 
- a. **Cobertura de la Base de Inversión.-** Deberán enviar la información correspondiente de conformidad con el Anexo 1 del presente Oficio-Circular, cuyo contenido se reproduce en la pestaña denominada "ANEXO 1 Cobertura BI", del formato en Excel antes citado.
 - b. **Cobertura de Capital Mínimo de Garantía o Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones.-** Deberán enviar la información correspondiente de conformidad con los Anexos 2 ó 3, según corresponda a instituciones de seguros o instituciones de fianzas, cuyo contenido se reproduce en la pestaña denominada "ANEXO 2 Cobertura CMG" o "ANEXO 3 Cobertura RMCBO" según corresponda, del formato en Excel antes citado.
 - c. **Seguros del ramo de crédito a la vivienda.-** Deberán enviar la información que se señala en el Anexo 4 del presente Oficio-Circular, cuyo contenido se reproduce en la pestaña denominada "ANEXO 4 Seg. Crédito a Vivienda", del formato en Excel antes citado.
 - d. **Seguros del ramo de garantía financiera.-** Deberán enviar la información que se señala en el Anexo 5 del presente Oficio-Circular, cuyo contenido se reproduce en la pestaña denominada "ANEXO 5 Seg. Garantía Fin.", del formato en Excel antes citado.

El mencionado archivo de Excel deberá integrarse con la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) Las primeras 4 posiciones deberán corresponder a: RACT.
- b) En la quinta posición deberá consignarse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
G	Garantía Financiera
H	Instituciones de Seguros Especializadas en Salud
P	Instituciones de Pensiones
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas
V	Crédito a la vivienda

- c) De la sexta a la novena posiciones corresponderán al número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) En la décima y décima primera posiciones, deberá indicarse el mes que corresponde al reporte.
- e) De la décima segunda a la décima quinta posiciones, deberá indicarse el año que corresponde al reporte.
- f) En la décima sexta posición deberá señalarse el carácter de punto ".".
- g) De la décima séptima a la décima novena posiciones, deberá indicarse la extensión del archivo Excel: "XLS".

Ejemplo:
 Clave de la compañía: H
 Número de la compañía: 700
 Mes: 11
 Año: 2008

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Nombre del archivo	R	A	C	T	H	0	7	0	0	1	1	2	0	0	8	.	X	L	S

Una vez que esas instituciones y sociedades hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere el presente oficio-circular, la información será recibida y validada por parte de esta Comisión.

El SEIVE, a través de la página Web de esta Comisión, mostrará en la pantalla el número de transacción con el que se registra dicho envío, la fecha y la hora. En forma simultánea, dicho Sistema notificará vía correo electrónico, la confirmación de la recepción y/o sustitución de la información, mediante un documento electrónico donde se especifica la información de referencia con el mismo número de transacción, así como la fecha y la hora.

El proceso de validación de la información y el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información. En caso de que la información a que se refiere este Oficio-Circular no cumpla con dicha validación, se tendrá por no presentada.

Si por alguna razón esas instituciones y sociedades no pudieran realizar el envío de la información vía electrónica desde sus instalaciones, esta Comisión pondrá a su disposición el equipo elemental para realizar exclusivamente el envío de que se trata. Para tal efecto, el interesado deberá presentarse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, con la información preparada para tales efectos.

La información en materia de inversiones que se entregue por primera ocasión deberá corresponder al cierre del último día del mes de octubre del presente año. La información sobre parámetros regulatorios y de operaciones que también se entregue por primera ocasión será la que corresponde al cierre del mes de octubre del presente.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO


ANEXOS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Compañía: _____
 Clave: _____
 Fecha de Reporte: _____

Anexo 1

Base de Inversión y Activos Afectos a la cobertura de Reservas Técnicas Reporte mensual

Reservas Técnicas	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Total
De Riesgos en Curso				
Vida				
Accidentes y Enfermedades				
Daños				
Fianzas en Vigor				
De Obligaciones Contractuales				
Por Sinistros y Vencimientos				
Por Sinistros Ocurridos y No Reportados				
Por Dividendos Sobre Pólizas				
Fondos de Seguros en Administración				
Por Primas en Depósito				
De Previsión				
Previsión				
Riesgos Catastróficos				
Contingencia				
Especiales				
Total				
Activos Afectos por Moneda				
Índice de Cobertura por Moneda				
Reservas Técnicas de Corto Plazo				
Activos Afectos a Corto Plazo				
Índice de Cobertura de Corto Plazo				



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Compañía: _____

Clave: _____

Fecha de Reporte: _____

Anexo 2

Margen de Solvencia

Reporte mensual

Instituciones de Seguros

REQUERIMIENTO BRUTO DE SOLVENCIA	MONTO
- OPERACIÓN DE VIDA	\$ _____
- SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	_____
- OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	_____
- RAMO DE SALUD	_____
- RAMO DE AGRÍCOLA Y DE ANIMALES	_____
- RAMO DE AUTOMÓVILES	_____
- RAMO DE CRÉDITO	_____
- RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	_____
- OTROS RAMOS DE DAÑOS	_____
- OPERACIÓN DE REAFIANZAMIENTO	_____
- INVERSIONES	_____
- TERREMOTO	_____
- CRÉDITO A LA VIVIENDA	_____
- GARANTÍA FINANCIERA	_____
- HURACÁN Y OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	_____
I.- SUMA REQUERIMIENTO BRUTO DE SOLVENCIA	\$ _____
DEDUCCIONES	
- DEDUCCIONES REGLAMENTARIAS	_____
- DEDUCCIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS ESPECIALES AUTORIZADAS POR LA SHCP	_____
II.- SUMA DEDUCCIONES	\$ _____
III.- CAPITAL MÍNIMO DE GARANTÍA = I - II	\$ _____
IV.- ACTIVOS COMPUTABLES AL CMG	\$ _____
V.- MARGEN DE SOLVENCIA (FALTANTE EN COBERTURA) = IV - III	\$ _____

J

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Compañía: _____

Clave: _____

Fecha de Reporte: _____

Anexo 3

Margen de Solvencia

Reporte mensual

Instituciones de Fianzas

REQUERIMIENTO BRUTO DE SOLVENCIA	IMPORTE
R1: REQUERIMIENTO POR RECLAMACIONES RECIBIDAS CON EXPECTATIVA DE PAGO	\$ _____
R2: REQUERIMIENTO POR EXPOSICIÓN A PÉRDIDAS POR CALIDAD DE GARANTÍAS RECABADAS	\$ _____
R2 OPERACIÓN DIRECTA RAMO II	\$ _____
R2 OPERACIÓN DIRECTA RAMO III	\$ _____
R2 OPERACIÓN DIRECTA RAMO IV	\$ _____
REAFIANZAMIENTO TOMADO A INSTITUCIONES DE FIANZAS	\$ _____
REAFIANZAMIENTO TOMADO A INSTITUCIONES DE SEGUROS	\$ _____
REAFIANZAMIENTO TOMADO A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO	\$ _____
REAFIANZAMIENTO TOMADO FACULTATIVO A INSTITUCIONES DEL PAÍS	\$ _____
R3: REQUERIMIENTO POR RIESGO DE SUSCRIPCIÓN	\$ _____
RO: REQUERIMIENTO DE OPERACIÓN (R1 + R2 + R3)	\$ _____
RI : REQUERIMIENTO POR INVERSIONES	\$ _____
I.- SUMA REQUERIMIENTO BRUTO DE SOLVENCIA (I = RO + RI)	\$ _____
II.- DEDUCCIONES	\$ _____
DEDUCCIÓN REGLAMENTARIA	\$ _____
III.- REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES (III) = (I - II)	\$ _____
IV.- ACTIVOS COMPUTABLES AL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES	\$ _____
V.- MARGEN DE SOLVENCIA: SOBANTE (FALTANTE) EN COBERTURA (V) = (IV - III)	\$ _____

